ORP11
109867

Resolución Ejecutiva Regional

N° 146 -2025-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 16 ABR 2025

VISTOS:

El Oficio N° 078-2025-CE-OXI/GOB.REG.TACNA, emitido con fecha 16 de abril de 2025, por el Comité Especial Ley N° 29230, Opinión Legal N° 826-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, "Los Gobiernos Regionales son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia...", norma concordante con el Artículo 191° de la Constitución Política del Perú.

El Gobierno Regional de Tacna, tiene por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral y sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, mediante la ejecución de proyectos de inversión pública en el ámbito de su jurisdicción.

Que, mediante la Ley N° 29230, Ley que impulsa la inversión pública regional y local con participación del sector privado (en adelante Ley N° 29230), se establece el marco normativo para que los Gobiernos Regionales y Gobiernos Locales impulsen la ejecución de proyectos de inversión de impacto regional y local, inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR), las IOARR de Emergencia y el mantenimiento de infraestructura que hubiera sido ejecutada bajo la presente Ley u otra modalidad, con la participación del sector privado, mediante la suscripción de convenios con los gobiernos regionales y/o locales;

Que, de acuerdo al Reglamento de la Ley N° 29230, aprobado por el Decreto Supremo N° 210-2022-EF y sus modificatorias, (en adelante Reglamento de la Ley N° 29230) la lista de Inversiones priorizadas a ejecutarse en el marco del mecanismo previsto en la Ley N° 29230, deben encontrarse registradas en el PMI cuando correspondan y contar de declaratoria de viabilidad o aprobación, según corresponda conforme a los criterios establecidos en el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones. Asimismo, se puede incluir actividades de operación y/o mantenimiento. Las entidades del Gobierno Nacional pueden, adicionalmente, incluir proyectos de investigación aplicada y/o innovación tecnológica.

Que, conforme a las disposiciones establecidas en el Reglamento de la Ley N° 29230, el Comité Especial ha elaborado las Bases del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento y/o ejecución de la inversión, y las Bases del proceso de selección de la Entidad Privada Supervisora, responsable de la supervisión y elaboración del expediente técnico y supervisión de la ejecución y liquidación de la inversión denominada: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AVENIDA MAGOLLO EN EL TRAMO EMPALME PE-1S (ROTONDA INGRESO A TACNA) – EMPALME TA-635 (AV. CAPLINA) – EMPALME AV. ZARUMILLA, DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA, con CUI N° 2615250, remitiéndolas para la aprobación del Titular de la entidad pública mediante el Oficio N° 078-2025-CE-OXI/GOB.REG.TACNA de fecha 16 de abril de 2025, adjuntan para ello, el Acta N°01-2025-CE-OXI, de fecha 10 de abril de 2025, donde señala que se han levantado las observaciones e implementado las recomendaciones formuladas mediante el Informe Previo de la Contraloría General de la República y que las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución de la inversión, así como las Bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora de la inversión: CREACIÓN DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AVENIDA MAGOLLO EN EL TRAMO EMPALME PE-1S (ROTONDA INGRESO A TACNA) – EMPALME TA-635 (AV. CAPLINA) – EMPALME AV. ZARUMILLA, DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA con código único N° 2615250, correspondiente al PROCESO DE SELECCIÓN N°003-2025-GRT-CE/LEY 29230 y PROCESO DE SELECCIÓN N°004-2025-GRT-CE/LEY 29230, respectivamente, se encuentran aptas para ser sometidas a su aprobación;

Resolución Ejecutiva Regional

N° 146 -2025-GR/GOB.REG.TACNA

FECHA, 16 ABR 2025

Que, según el citado Reglamento de la Ley N° 29230 señala que las bases del proceso de selección de Proyectos a ejecutarse en el marco de la Ley N° 29230 deben ser aprobadas por el Titular de la entidad pública;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a los documentos vistos, resulta necesario aprobar las Bases del proceso de selección de la empresa privada para el financiamiento y ejecución de la inversión, y aprobar las Bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora para la supervisión de la elaboración del expediente técnico, supervisión de la ejecución y liquidación de la inversión a fin que el Comité Especial continúe con la conducción de los procesos de selección.

Que, de acuerdo con la Opinión Legal N° 826-2025-GRAJ/GOB.REG.TACNA del 16 de abril de 2025 y lo establecido en la Ley N° 27783- Ley de Bases de Descentralización, Ley Nº 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias, el Texto Único Ordenado de la Ley Nº 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, contando con la visación de la Gerencia General Regional y la Gerencia Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional de Tacna.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: **APROBAR** las Bases del proceso de selección de la empresa privada responsable del financiamiento y/o ejecución de las siguientes inversiones:

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO
1	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AVENIDA MAGOLLO EN EL TRAMO EMPALME PE-1S (ROTONDA INGRESO A TACNA) – EMPALME TA-635 (AV. CAPLINA) – EMPALME AV. ZARUMILLA, DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	2615250

ARTÍCULO SEGUNDO: **APROBAR** las Bases del proceso de selección de la entidad privada supervisora responsable de la supervisión de la elaboración del expediente técnico y supervisión de la ejecución y liquidación de las inversiones:

N°	NOMBRE DE LA INVERSIÓN	CÓDIGO ÚNICO
1	CREACION DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN AVENIDA MAGOLLO EN EL TRAMO EMPALME PE-1S (ROTONDA INGRESO A TACNA) – EMPALME TA-635 (AV. CAPLINA) – EMPALME AV. ZARUMILLA, DISTRITO DE TACNA DE LA PROVINCIA DE TACNA DEL DEPARTAMENTO DE TACNA	2615250

ARTICULO TERCERO: **REMITIR** al Comité Especial las Bases aprobadas a través de la presente resolución y toda la documentación que la sustenta, para que proceda con la convocatoria y desarrollo del respectivo proceso de selección, conforme a las disposiciones de la Ley N° 29230, el Reglamento de la Ley N° 29230 y normas complementarias.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE.

GOBIERNO REGIONAL DE TACNA

LUIS RAMÓN TORRES ROBLEDO
GOBERNADOR REGIONAL

C.c. Arch.
GR
GGR
GRAJ
Archivo
LRTR/JLCC/ALGC